

**ACTA No. 010**

En la ciudad de Bogotá, D. C. a los 26 (veintiséis) días del mes de Julio del año 2.013, siendo las 10:00 de la mañana (diez), se reunieron en el domicilio del Hotel Bh Bicentenario Carrera 4 No. 16 - 03, las siguientes personas con el objeto de modificar los estatutos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP:

1) María Ángela Salazar Murillo	C.C.: 32.512.627
2) Esther Judith Polo Zabala	C.C.: 1.003.398.230
3) Ana Luz Ortega Vásquez	C.C.: 30.838.632
4) Liset María Rodríguez López	C.C.: 39.056.223
5) María Eugenia Zabala de Polo	C.C.: 26.249.594
6) Maribel del Carmen García Ortega	C.C.: 23.095.772
7) Nidia Rosa Macea Márquez	C.C.: 33.226.199
8) Ángela Yasmith Cerón Lasprilla	C.C.: 23.582.560
9) Melba Gordon de Cruz	C.C.: 21.239.481
10) Nelly Rosa González de Rodríguez	C.C.: 24.116.415
11) Olga Luz Cifuentes Toro -	C.C.: 41.684.181
12) Miriam Aurora Pizo Enríquez	C.C.: 34.523.916
13) Gladys Stella Macías González	C.C.: 42.770.090
14) Janeth Trinidad Camargo Manzano	C.C.: 60.345.999
15) Elsy Reyes Moreno	C.C.: 52.115.439
16) Dagmar Lucía Hernández Peña	C.C.: 28.680.940
17) Diana Portela Mejía	C.C.: 63.330.677
18) Ligia Inés Alzate Arias	C.C.: 42.675.244

El orden del día fue el siguiente:

1. Nombramiento de la Presidenta y de la Secretaria de la Reunión.
2. Verificación de asistencia.
3. Propuesta de la Directora Ejecutiva de modificar los estatutos y de la Sigla de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
4. Elección y nombramiento de la Junta Directiva de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP.
5. Propuesta para establecer la Sigla de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP.
6. Receso para la elaboración del Acta de la reunión y aprobación de la misma.

Desarrollo**1. Nombramiento de la Presidenta y de la Secretaria de la Reunión.**

Las asistentes a la reunión designaron a Elsy Reyes Moreno como presidenta y como Secretaria de la reunión a Esther Judith Polo Zabala.

## 2. Verificación de asistencia.

Se constató la asistencia de las personas cuyos nombres e identificaciones aparecen al principio de la presente acta. Las señoras Ingrid Milena Cadena Obando; Felicita Yepes Núñez; María Clemencia Herrera Nemerayema; Olinda García García; Marleny Orjuela Manjarres presentan excusa por no asistir. Se establece que hay quorum deliberativo.

## 3. Propuesta de la Directora Ejecutiva de modificar los estatutos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP

ANGELA YASMITH CERÓN LASPRILLA, Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP, manifiesta a las presentes que cuando se pidió la inscripción de las actas No. 008 y No. 009 de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP a la Cámara de Comercio en la cual se establece el cambio en la junta directiva de la Corporación Alianza-IMP esta acta fue rechazada por no contar con el quórum decisorio y por no ser el organismo estipulado para aprobar dicho cambio, razón por la cual se hizo una revisión de todos los estatutos en los cuales se detectaron las siguientes incongruencias siendo el motivo para solicitar los cambios en los artículos que se proponen a continuación:

<b>Artículo Actual</b>	<b>Artículo Modificado</b>
<p><b>ARTICULO 5. FINES.</b> Son fines específicos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajar por la incidencia política de las mujeres para superar las condiciones de subordinación, exclusión y discriminación en escenarios donde se construyen las políticas públicas de paz.</li> <li>2. Diseñar y proponer propuestas de políticas públicas que contribuyan a mejorar la condición y posición de las mujeres víctimas del conflicto armado.</li> <li>3. Fortalecer el proceso organizativo de las mujeres y en especial de las víctimas a nivel municipal, regional y nacional.</li> <li>4. Propender por la inclusión de mujeres de ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP en cargos público, de elección y representación.</li> </ol>	<p><b>ARTICULO 5. FINES.</b> Son fines específicos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajar por la incidencia política de las mujeres para superar las condiciones de subordinación, exclusión y discriminación en escenarios donde se construyen las políticas públicas de paz.</li> <li>2. Diseñar y proponer propuestas de políticas públicas que contribuyan a mejorar la condición y posición de las mujeres víctimas del conflicto armado.</li> <li>3. Fortalecer el proceso organizativo de las mujeres y en especial de las víctimas a nivel municipal, regional y nacional.</li> <li>4. Propender por la inclusión de mujeres de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP en cargos públicos, de elección y representación.</li> </ol>



<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Fortalecer el proceso de incidencia política de las mujeres víctimas del conflicto armado.</li> <li>6. Trabajar en la búsqueda y consolidación de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales a fin de lograr los objetivos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP.</li> <li>7. Promover actividades educativas de tipo informal para avanzar en el proceso de empoderamiento de las mujeres y en especial de las víctimas.</li> <li>8. Formación y capacitación en liderazgo social y político a fin de fortalecer los procesos de democracia para el país.</li> <li>9. Prestar los servicios de asesoría, acompañamiento y representación legal a las mujeres y en especial a las víctimas del conflicto armado.</li> <li>10. Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento psicológico y terapéutico a las mujeres y sus familias, en especial a las víctimas del conflicto armado.</li> <li>11. Hacer investigaciones sobre temas relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.</li> <li>12. Elaborar documentos públicos que recogen el accionar político de la Corporación, los cuales serán referente de opinión.</li> <li>13. Realizar acciones para la movilización de opinión pública.</li> <li>14. Realizar estrategias de comunicación y de divulgación en aspectos relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.</li> <li>15. Otras que se requieran para el logro del objeto de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Fortalecer el proceso de incidencia política de las mujeres víctimas del conflicto armado.</li> <li>6. Trabajar en la búsqueda y consolidación de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales a fin de lograr los objetivos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP.</li> <li>7. Promover actividades educativas de tipo informal para avanzar en el proceso de empoderamiento de las mujeres y en especial de las víctimas.</li> <li>8. Formación y capacitación en liderazgo social y político a fin de fortalecer los procesos de democracia para el país.</li> <li>9. Prestar los servicios de asesoría, acompañamiento y representación legal a las mujeres y en especial a las víctimas del conflicto armado.</li> <li>10. Prestar los servicios de asesoría y acompañamiento psicológico y terapéutico a las mujeres y sus familias, en especial a las víctimas del conflicto armado.</li> <li>11. Hacer investigaciones sobre temas relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.</li> <li>12. Elaborar documentos públicos que recogen el accionar político de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP, los cuales serán referente de opinión.</li> <li>13. Realizar acciones para la movilización de opinión pública.</li> <li>14. Realizar estrategias de comunicación y de divulgación en aspectos relacionados con mujeres, víctimas, paz y conflicto armado.</li> <li>15. Otras que se requieran para el logro del objeto de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ- IMP</li> </ol>
<p><b>ARTÍCULO 7. INTEGRANTES.-</b> Tendrán el carácter de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP las personas naturales o jurídicas que hayan suscrito el acta de constitución de la Corporación y las demás que posteriormente sean elegidas en la Comisión Política de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ-IMP.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7. INTEGRANTES.-</b> Tendrán el carácter de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP las personas naturales o jurídicas que hayan suscrito el acta de constitución de la Corporación y las demás que posteriormente sean elegidas por la Asamblea de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</p>
<p><b>ARTÍCULO 8. CLASES DE INTEGRANTES.-</b> La CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. CLASES DE INTEGRANTES.-</b> La CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE</p>

MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP tendrá dos (2) clases de integrantes que la conforman:

a) Integrantes Fundadoras: Son las mujeres que se reunieron para la creación de la Corporación, discutieron y aprobaron los presentes estatutos y suscribieron el Acta de Constitución de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

b) Integrantes Socios: Las mujeres que sean nombradas por las instancias de la dirección política de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP para que hagan parte de la Junta Directiva de la Corporación.

MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP tendrá dos (2) clases de integrantes que la conforman:

a) Integrantes Fundadoras: Son las mujeres que se reunieron para la creación de la Corporación, discutieron y aprobaron los presentes estatutos y suscribieron el Acta de Constitución de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

b) Integrantes Socios: Las mujeres que sean nombradas por las instancias de la dirección política de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP para que hagan parte de la Junta Directiva de la Corporación.

**ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE ADMISIÓN.**- Para ser integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación,
- Ser mayor de catorce (14) años,
- Estar vinculada a alguna organización que haga parte de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP,
- Ser mujer líder.

**ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE ADMISIÓN.**- Para ser integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación,
- Ser mayor de catorce (14) años,
- Estar vinculada a alguna organización que haga parte de la Asamblea de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP,
- Ser mujer líder.

**ARTÍCULO 10. CAUSALES DE SUSPENSIÓN.** – Las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP podrán ser suspendidas temporal o definitivamente de sus derechos y beneficios, cuando incurran en las siguientes conductas:

- La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones seguidas a la Junta Directiva.
- El incumplimiento de los trabajos y compromisos acordados con la Corporación a nivel personal o colectivo.
- Las faltas al Reglamento Interno y al código de ética de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- Realizar actos que atenten contra la lealtad a los principios y objeto social de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

**ARTÍCULO 10. CAUSALES DE SUSPENSIÓN.** – Las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP podrán ser suspendidas temporal o definitivamente de sus derechos y beneficios, cuando incurran en las siguientes conductas:

- La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones seguidas a la Junta Directiva y de la Asamblea.
- El incumplimiento de los trabajos y compromisos acordados con la Corporación a nivel personal o colectivo.
- Las faltas al Reglamento Interno y al código de ética de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- Realizar actos que atenten contra la lealtad a los principios y objeto social de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- Y todas las que la Ley aplique. Ok 18 votos

**ARTÍCULO 11. CAUSALES DE RETIRO.** – La calidad de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP se perderá por:

- a) Retiro voluntario
- b) Fallecimiento
- c) Por la reincidencia en alguna causal de suspensión de la Corporación establecida en los presentes estatutos.
- d) Por perder el carácter de representante de la Comisión Política de la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP

**ARTÍCULO 11. CAUSALES DE RETIRO.** – La calidad de integrante de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP se perderá por:

- a) Retiro voluntario
- b) Fallecimiento
- c) Por la reincidencia en alguna causal de suspensión de la Corporación establecida en los presentes estatutos.
- d) Por perder el carácter de representante de Asamblea de la Corporación Alianza IMP.

**ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LAS INTEGRANTES.**– Son derechos de las integrantes de la Corporación:

- a) Elegir y ser elegida para las instancias de dirección y administración de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP a nivel municipal, regional y nacional.
- b) Disfrutar de los servicios que preste la Corporación, de manera temporal o permanente.
- c) Hacer parte de los comités y equipos de trabajo que se integren.
- d) Participar en todos los eventos y compromisos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, previa autorización de los Equipos municipales, regionales y nacional.
- e) Presentar ante la Junta Directiva, propuestas e iniciativas que propendan por el mejoramiento y avance de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- f) Vigilar el buen funcionamiento y desarrollo de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP
- g) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.

**ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LAS INTEGRANTES.**– Son derechos de las integrantes de la Corporación:

- a) Elegir y ser elegida para las instancias de dirección y administración de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP a nivel municipal, regional y nacional.
- b) Disfrutar de los servicios que preste la Corporación, de manera temporal o permanente.
- c) Hacer parte de los comités y equipos de trabajo que se integren.
- d) Participar en todos los eventos y compromisos de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, previa autorización de los Equipos municipales, regionales y nacional.
- e) Presentar ante la Junta Directiva, propuestas e iniciativas que propendan por el mejoramiento y avance de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- f) Vigilar el buen funcionamiento y desarrollo de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.
- g) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.
- h) En los casos en que hayan sanciones o suspensiones se tendrá derecho a presentar el recurso de reposición y de apelación.

**Artículo: 13,14,15 y 16**

Se ajusta la numeración a partir de este artículo

**ARTÍCULO 17.—DEBERES DE LAS INTEGRANTES.** - Son los deberes de las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, los siguientes:

- a) Acatar los estatutos vigentes, las reglas de funcionamiento, y demás disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Asumir con solidaridad y consecuencia, la aplicación y desarrollo de los objetivos y fines de la Corporación.
- c) Dar a conocer a las integrantes los principios y objeto social de la Corporación.
- d) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas, sociales y personales que se aprueben.
- f) Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación.

**ARTÍCULO 18. PATRIMONIO.-** El patrimonio inicial de la Corporación es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000), suma que corresponde a aportes realizados por las creadoras de la Corporación a la fecha de la constitución de la misma.

El Patrimonio de la Corporación estará constituido además por:

- a) Los bienes de todo orden que la Corporación adquiera o cualquier título.
- b) Las donaciones o contribuciones de sus integrantes o de terceras personas o agencias financiadoras.
- c) El producto de las rentas e ingresos de cualquier índole que provengan de los bienes, programas, proyectos y valores de la Corporación, en el entendido de que las negociaciones lucrativas lo serán en beneficio exclusivo de la entidad y de sus fines y en ningún caso en beneficio personal de sus integrantes excepto cuando se trate de compensar gastos o servicios especiales debidamente autorizados por la Junta Directiva.
- d) Las asignaciones y fondos de carácter permanente.

**PARÁGRAFO 1.** Los fondos de la Corporación

**ARTÍCULO 13. DEBERES DE LAS INTEGRANTES.** - Son los deberes de las mujeres integrantes de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, los siguientes:

- a) Acatar los estatutos vigentes, las reglas de funcionamiento, y demás disposiciones emanadas de la Asamblea de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas.
- b) Asumir con solidaridad y consecuencia, la aplicación y desarrollo de los objetivos y fines de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP.
- c) Dar a conocer a las integrantes los principios y objeto social de la Corporación.
- d) Ejercer la crítica constructiva, responsable, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas, sociales y personales que se aprueben.
- f) Comprometerse con el objetivo y fines de la Corporación de la Alianza Iniciativa de mujeres Colombianas por la Paz - IMP.

**ARTÍCULO 14. PATRIMONIO.-** El patrimonio inicial de la Corporación es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000), suma que corresponde a aportes realizados por las creadoras de la Corporación a la fecha de la constitución de la misma.

El Patrimonio de la Corporación estará constituido además por:

- a) Los bienes de todo orden que la Corporación adquiera o cualquier título.
- b) Las donaciones o contribuciones de sus integrantes o de terceras personas o agencias financiadoras.
- c) El producto de las rentas e ingresos de cualquier índole que provengan de los bienes, programas, proyectos y valores de la Corporación, en el entendido de que las negociaciones lucrativas lo serán en beneficio exclusivo de la entidad y de sus fines y en ningún caso en beneficio personal de sus integrantes excepto cuando se trate de compensar gastos o servicios especiales debidamente autorizados por la Junta Directiva.
- d) Las asignaciones y fondos de carácter permanente.

<p>serán depositados en entidades financieras o cooperativas, <del>previa autorización de la Junta Directiva y para su manejo se requerirá de las firmas de la Directora Ejecutiva y de la Presidenta de la Junta Directiva.</del></p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> La organización y administración del Patrimonio de la Corporación estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva.</p>	<p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Los fondos de la Corporación serán depositados en entidades financieras o cooperativas o según lo establece la Agencia de cooperación.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> La organización y administración del Patrimonio de la Corporación estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva.</p>
<p><b>ARTICULO 19. GOBIERNO.-</b> La Corporación se gobierna por las decisiones y definiciones políticas de la <del>ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ -IMP</del>, la cual cuenta con sus propias reglas de funcionamiento e instancias de dirección.</p>	<p><b>ARTICULO 15. GOBIERNO.-</b> La Corporación se gobierna por las decisiones y definiciones políticas de la Asamblea y los estatutos de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP.</p>
	<p><b>ARTICULO 16. ASAMBLEA.-</b> La Asamblea es la máxima instancia de DECISIÓN de la Corporación Alianza IMP.</p>
	<p><b>ARTICULO 17. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer su reglamento interno</li> <li>2. Nombrar la junta directiva .</li> <li>3. Aprobar las propuestas de política administrativa y financiera de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</li> <li>4. Elaborar, reformar y aprobar los estatutos de la Corporación Alianza IMP</li> <li>5. Definir y establecer las sanciones de las integrantes de la Corporación Alianza IMP de acuerdo al reglamento interno, al código de ética y las que aplica la Ley.</li> </ol> <p>Ok</p>
<p><b>ARTICULO 20. JUNTA DIRECTIVA.-</b> La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> La Junta Directiva de la Corporación rinde informes a las instancias de dirección de la <del>ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ -IMP</del>.</p>	<p><b>ARTICULO 18. JUNTA DIRECTIVA.-</b> La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Corporación.</p> <p>ok</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Adelantar su reglamento interno de funcionamiento.</li> <li>b) Elaborar las propuestas de política administrativa y financiera de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer su reglamento interno de funcionamiento.</li> <li>b) Implementar las políticas y definiciones de la Asamblea de la Corporación Alianza Iniciativa de mujeres Colombianas por la Paz - IMP.</li> </ol>

<p>PAZ - IMP.</p> <p>c) Implementar las políticas y definiciones del Equipo Nacional y Asamblea Nacional Deliberativa.</p> <p>d) Elaborar y presentar propuestas de presupuesto al Equipo Nacional para su aprobación y ejecución;</p> <p>e) Nombrar y remover a la Directora Ejecutiva de la Corporación, la cual corresponderá a la designada por la Asamblea Nacional Deliberativa de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP;</p> <p>f) Elaborar y entregar informes al Equipo Nacional;</p> <p>g) Designar a la Presidente, a la Vicepresidente, a la Secretaria y a las tres vocales;</p> <p>h) Rendir cuentas de carácter Administrativo y Financiero a los órganos de dirección de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</p> <p>i) Orientar las actividades de la Corporación con base en las directrices del Equipo Nacional y Asamblea Nacional Deliberativa de ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</p> <p>j) Velar por la preservación y el crecimiento del patrimonio de la entidad.</p>	<p>c) Elaborar y presentar propuestas de presupuesto a la Asamblea de la Corporación para su aprobación y ejecución.</p> <p>d) Elaborar y entregar informes administrativos y políticos a la Asamblea de la Corporación;</p> <p>e) Orientar las actividades de la Corporación con base en las directrices de la Equipo Asamblea.</p> <p>f) Velar por la preservación y el crecimiento del patrimonio de la entidad.</p> <p>g) Realizar las invitaciones a las personas que crea pertinentes para la reunión, estos invitados tendrán voz pero no voto.</p>
<p><b>ARTÍCULO 22. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> La Junta Directiva de la Corporación está estructurada de conformidad con la siguiente representación:</p> <p>Presidenta Vicepresidenta Secretaria General Directora Ejecutiva Tres (3) vocales</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Serán nombradas para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidas. La conformación de la Junta directiva siempre tendrá un número impar.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> La Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es designada por la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz y estará conformada por las integrantes de la Comisión Política de la</p>	<p><b>ARTÍCULO 20. CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> La Junta Directiva de la Corporación está estructurada de conformidad con la siguiente representación:</p> <p>Presidenta Vicepresidenta Secretaria General tres (3) vocales</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Serán nombradas para un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidas. La conformación de la Junta directiva siempre tendrá un número impar.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> La Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP es designada por el La Asamblea de la Corporación.</p>



ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

**PARÁGRAFO 3.** La Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, corresponderá a la designada por la Asamblea Nacional Deliberativa como Directora Ejecutiva de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.

**PARÁGRAFO 4.** Como en la Comisión Política hay representación de los Equipos Regionales de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, si por algún motivo se cambiara la delegada esta automáticamente dejaría de ser parte de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP y se dará un tiempo de un mes para que sea definida la nueva delegada.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** La primera Junta Directiva será designada por periodo transitorio hasta que la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP realice la reunión de Asamblea Nacional Deliberativa en el año 2009. Igualmente la Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN IMP es designada hasta el nombramiento de la Directora Ejecutiva de la Alianza IMP en el año 2009 la cual asumirá este papel.

**ARTÍCULO 23. REUNIONES.-** La Junta Directiva de la Corporación sesionará de manera **ordinaria** cada cuatro (4) meses, y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por la Presidente, la Dirección Ejecutiva, la Revisora Fiscal o tres de las directivas, con una antelación no inferior a cinco días calendario, por citación escrita, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración.

**ARTÍCULO 24. QUORUM DELIBERATORIO.-** Lo constituye la mitad más una de las integrantes de la Junta Directiva. **QUORUM DECISORIO.-** Lo constituye la mitad más una de las asistentes.

**ARTICULO 25. FUNCIONES DE LA**

**PARÁGRAFO 4.** Sí por algún motivo se cambiara algún miembro de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP se dará un tiempo de un mes para que sea definida la nueva delegada.

ok

**ARTÍCULO 21. REUNIONES.-** La Junta Directiva de la Corporación sesionará de manera **ordinaria** cada cuatro (4) meses, y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por la Presidenta, , la (el) Revisora Fiscal o tres de las directivas, con una antelación no inferior a cinco días calendario, por citación escrita, virtual o llamada telefónica, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración. Este mismo proceso se realizará en reuniones virtuales las cuales tienen el mismo poder de decisión.

**ARTÍCULO 22. QUORUM DELIBERATORIO.-** Lo constituye la mitad más una de las integrantes de la Junta Directiva. **QUORUM DECISORIO.-** Lo constituye la mitad más una de las asistentes.

**ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA**

ESTAMPADO

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

Son funciones de la Presidente de la Junta Directiva:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, conducir las reuniones y el orden del día;
- b) Convocar a sesiones de Junta Directiva;
- c) Orientar y aconsejar a la Junta Directiva y a la Directora Ejecutiva en el desempeño de sus funciones según lo establecido por el Equipo Nacional o Asamblea Deliberativa de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP para el beneficio de la Corporación;
- d) Velar por el cabal cumplimiento del objetivo y fines de la Corporación y por la correcta ejecución de sus planes y programas.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

La presidenta es la Representante Legal de la Corporación y será designada por la Asamblea de la Corporación. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, conducir las reuniones y el orden del día;
- b) Convocar a sesiones de Junta Directiva;
- c) Velar por el cabal cumplimiento del objetivo y fines de la Corporación y por la correcta ejecución de sus planes y programas.
- d) Firmar toda orden de retiros de fondos, de pagos, de suministros o venta de bienes y servicios, ejecutar y administrar los planes y programas de la Corporación, de conformidad con las decisiones de la asamblea de la Corporación.
- e) Dirigir las relaciones con las integrantes de la Corporación y con terceros.
- f) Celebrar contratos y convenios.
- g) Firmar los Estados Financieros y Balances de la Corporación, conjuntamente con la Revisora Fiscal.
- h) Realizar la Apertura y Cierre de Cuentas Bancarias.
- i) Nombrar la revisoría fiscal de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz - IMP
- j) Las demás que le sean asignadas por la Corporación Alianza IMP.

**ARTICULO 26. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

Son funciones de la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Asumir la Presidencia de la Junta Directiva por ausencia temporal o definitiva de la titular.
- b) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de su labor.

**ARTICULO 24. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

Son funciones de la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Asumir la Presidencia de la Junta Directiva por ausencia temporal o definitiva de la titular.
- b) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de su labor.

**ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

Son funciones de la Secretaria General de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Hacer el registro y Llevar los libros de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Tramitar la correspondencia dirigida a

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.-**

Son funciones de la Secretaria General de la Junta Directiva de la Corporación:

- a) Hacer el registro y Llevar los libros de Actas de la Junta Directiva.
- b) Tramitar la correspondencia dirigida a la Junta Directiva y la Asamblea de la

<p>la Junta Directiva de la Corporación.</p> <p>c) Llevar el Archivo de la Junta Directiva de la Corporación.</p> <p>d) Hacer todos los trámites jurídicos que demanda la ley.</p>	<p>Corporación.</p> <p>c) Llevar el Archivo de la Junta Directiva y la Asamblea de la Corporación.</p> <p>d) Hacer todos los trámites jurídicos que demanda la ley.</p>
<p><b>ARTÍCULO 28. DIRECTORA EJECUTIVA Y FUNCIONES.-</b> La Directora Ejecutiva es la Representante Legal de la Corporación y será designada por la <del>Junta Directiva</del> de la Corporación. Sus funciones serán las siguientes:</p> <p>a) Firmar toda orden de retiros de fondos, de pagos, de suministros o venta de bienes y servicios, ejecutar y administrar los planes y programas de la Corporación, de conformidad con las decisiones del Equipo Nacional de la Corporación.</p> <p>b) Dirigir las relaciones con las integrantes de la Corporación y con terceros.</p> <p>c) Celebrar contratos y convenios</p> <p>d) Firmar los Estados Financieros y Balances de la Corporación, conjuntamente con la Revisora Fiscal.</p> <p>e) Realizar la Apertura de Cuentas Bancarias.</p> <p>f) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación, con derecho a voz pero sin voto.</p> <p>g) Las demás que le asigne por la <del>Asamblea Deliberativa</del> de la Junta Directiva de la Corporación.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 29. FUNCIONES DE LAS VOCALES.-</b> Son funciones de las vocales:</p> <p>a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>b) Las demás que les sean confiadas por la Asamblea</p>	<p><b>ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LAS VOCALES.-</b> Son funciones de las vocales:</p> <p>a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>b) Realizar los procesos sancionatorios a las integrantes de la Asamblea y la Junta Directiva de la Corporación, a las integrantes que haya lugar.</p> <p>c) Las demás que les sean confiadas por la Corporación Alianza IMP.</p>
<p><b>ARTÍCULO 30. REVISORA FISCAL.-</b> La Función de control y vigilancia será ejercida por un o una Revisora Fiscal o su Suplente, persona natural con título de Contador Público y matrícula vigente, designada por la Junta Directiva de la Corporación, que no podrá tener parentesco con las integrantes de la Junta Directiva, la Directora Ejecutiva o los (las) empleados de la Corporación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad,</p>	<p><b>ARTÍCULO 27. REVISORIA FISCAL.-</b> La Función de control y vigilancia será ejercida por un o una Revisora Fiscal o su Suplente, persona natural con título de Contador Público y matrícula vigente, designada por la Junta Directiva de la Corporación, que no podrá tener parentesco con las integrantes de la Junta Directiva y la Asamblea, o los (las) empleados de la Corporación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o</p>

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 GOBIERNO DE PUERTO RICO  
 SECRETARÍA DE ESTADO  
 OFICINA DE ASISTENTE LEGAL  
 100-0000

<p>o <del>primera</del> civil, o cónyuge entre sí, ni ser integrante de la Corporación.</p>	<p>primero civil, o cónyuge entre sí, ni ser integrante de la Corporación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LA REVISORA FISCAL.-</b> Son funciones de la Revisora Fiscal las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Exigir que se lleve con exactitud y actualizada la contabilidad, se conserven los archivos y comprobantes de cuentas y se administren adecuadamente los bienes y valores de la Corporación.</li> <li>b) Autorizar con su firma los valores anuales y demás estados financieros de la Corporación.</li> <li>c) Rendir informe a la Junta Directiva sobre sus actividades.</li> <li>d) Solicitar a la Presidenta, la convocatoria de la Junta Directiva, cuando la gravedad de la situación lo amerite.</li> <li>e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.</li> <li>f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones, y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.</li> <li>g) Cumplir las demás funciones que señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con su cargo, le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General de la Corporación.</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.-</b> Son funciones de la Revisoría Fiscal las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Exigir que se lleve con exactitud y actualizada la contabilidad, se conserven los archivos y comprobantes de cuentas y se administren adecuadamente los bienes y valores de la Corporación.</li> <li>b) Autorizar con su firma los valores anuales y demás estados financieros de la Corporación.</li> <li>c) Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea sobre sus actividades.</li> <li>d) Solicitar a la Presidenta, la convocatoria de la Junta Directiva, cuando la situación lo amerite.</li> <li>e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.</li> <li>f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones, y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.</li> <li>g) Cumplir las demás funciones que señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con su cargo, le asignen la Junta Directiva de la Corporación.</li> </ul>
<p><b>ARTÍCULO 32. DE LA FUSIÓN.-</b> La Corporación podrá fusionarse con otra u otras entidades, cuando el objeto social y los fines sean comunes y/o complementarios siempre y cuando, esta decisión sea votada por las dos terceras partes (2/3) del Equipo Nacional de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP. La nueva entidad subrogará todos los derechos y obligaciones de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</p>	<p><b>ARTÍCULO 29. DE LA FUSIÓN.-</b> La Corporación podrá fusionarse con otra u otras entidades, cuando el objeto social y los fines sean comunes y/o complementarios siempre y cuando, esta decisión sea votada por las dos terceras partes (2/3) de la Asamblea de la Corporación ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP. La nueva entidad subrogará todos los derechos y obligaciones de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP.</p>
<p><b>ARTÍCULO 33. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-</b> La Corporación será disuelta por el acaecimiento de las causales legales o por decisión del Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa de la ALIANZA</p>	<p><b>ARTÍCULO 30. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-</b> La Corporación será disuelta por el acaecimiento de las causales legales o por decisión del la Asamblea de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE</p>

<p>INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de las integrantes de la misma.</p>	<p>MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP, mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de las integrantes DE LA MISMA.</p>
<p><b>ARTÍCULO 34. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.-</b> La Corporación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por acuerdo voluntario de las integrantes de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP expresando en las instancias del Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa y otras si lo hubiere.</li> <li>b) Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objetivo o fines para el cual fue creada la Corporación.</li> <li>c) Por el incumplimiento total de los objetivos propuestos.</li> <li>d) Por desviación del objeto.</li> <li>e) Por terminación del período de duración.</li> <li>f) Por cancelación de la personería jurídica.</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 31. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.-</b> La Corporación podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por acuerdo voluntario de las integrantes de la Corporación ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP expresado en las instancias de la Asamblea y otras si lo hubiere.</li> <li>b) Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objetivo o fines para el cual fue creada la Corporación.</li> <li>c) Por el incumplimiento total de los objetivos propuestos.</li> <li>d) Por desviación del objeto.</li> <li>e) Por terminación del período de duración.</li> <li>f) Por cancelación de la personería jurídica.</li> </ul>
<p><b>ARTÍCULO 35. LIQUIDACIÓN.-</b> Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En el mismo Equipo Nacional o Asamblea Nacional Deliberativa se nombra una liquidadora, o en su defecto podrá ser la última representante legal, quien asumirá la Representación Legal de la Corporación, previa aceptación, posesión y prestación de fianza ante la primera autoridad administrativa del Distrito Capital de Bogotá. Los honorarios de la liquidadora serán fijados y regulados por la Junta Directiva en el mismo acto de nombramiento.</p> <p>Con cargo al patrimonio de la entidad, la liquidadora publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.</p> <p>Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN.-</b> Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma Asamblea se nombra una liquidadora, o en su defecto podrá ser la última representante legal, quien asumirá la Representación Legal de la Corporación, previa aceptación, posesión y prestación de fianza ante la primera autoridad administrativa del Distrito Capital de Bogotá. Los honorarios de la liquidadora serán fijados y regulados por la Asamblea en el mismo acto de nombramiento.</p> <p>Con cargo al patrimonio de la entidad, la liquidadora publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.</p> <p>Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.</p> <p>Los remanentes que resulten de la liquidación</p>

	de la Corporación, serán destinados a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con un objetivo similar al de la Corporación que haya escogido la Asamblea, y en caso de no haberse establecido por parte de la Asamblea, la liquidadora nombrada para la liquidación deberá destinar el remanente a una entidad de beneficencia que tenga domicilio en el Distrito Capital.
<p><b>ARTÍCULO 36.</b> Los remanentes que resulten de la liquidación de la Corporación, serán destinados a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con un objetivo similar al de la Corporación que haya escogido el Equipo Nacional, y en caso de no haberse establecido por parte del Equipo Nacional, la liquidadora nombrada para la liquidación deberá destinar el remanente a una entidad de beneficencia que tenga domicilio en el Distrito Capital.</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 37. DEBERES DE LA LIQUIDADORA.-</b> Serán deberes de la liquidadora de la Corporación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución</li> <li>2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos y papeles.</li> <li>3. Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado bienes y no hayan obtenido el paz y salvo correspondiente.</li> <li>4. Liquidar y cancelar las cuentas de la Corporación con terceros.</li> <li>5. Enajenar los bienes de la Corporación.</li> <li>6. Presentar estado de la liquidación cuando la Junta Directiva lo solicite.</li> <li>7. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación.</li> <li>8. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.</li> </ol> <p>Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato</p>	<p><b>ARTÍCULO 33. DEBERES DE LA LIQUIDADORA.-</b> Serán deberes de la liquidadora de la Corporación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución</li> <li>2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos y papeles.</li> <li>3. Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado bienes y no hayan obtenido el paz y salvo correspondiente.</li> <li>4. Liquidar y cancelar las cuentas de la Corporación con terceros.</li> <li>5. Enajenar los bienes de la Corporación.</li> <li>6. Presentar estado de la liquidación cuando la la Asamblea y la Junta Directiva lo solicite.</li> <li>7. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación.</li> <li>8. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.</li> </ol> <p>Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.</p>
<p><b>ARTICULO 38. REFORMAS ESTATUTARIAS.</b> Solo podrá hacerse en Equipo Nacional de la <b>ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP</b>, mediante consenso o voto favorable de por lo menos el 70% de las asistentes.</p>	<p><b>ARTICULO 34. REFORMAS ESTATUTARIAS.</b> Solo podrá hacerse en la Asamblea de la CORPORACIÓN <b>ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP</b>, mediante consenso o voto favorable de por lo menos el 70% de las asistentes.</p>

**ARTICULO 39.** Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por las instancias de decisión de la ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP.

**ARTICULO 35.** Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por las instancias de decisión de la CORPORACIÓN ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ – IMP, con la aprobación del 70% de la Asamblea o de la Junta Directiva de acuerdo a las funciones de esta

Se decretó un receso de treinta minutos para deliberar y decidir y una vez vencido dicho término se sometió a aprobación la anterior propuesta de la Directora Ejecutiva de la Corporación.

### **Elección de la Junta Directiva:**

Se postula Ángela Cerón para el cargo de Presidenta y la elección fue unánime

Para el cargo de Vicepresidenta se postula a Liset Rodríguez por la región Caribe y a Gladys Macías por la región Santanderes

Liset Rodríguez conteo de votos 8 a favor

Gladys Macías conteo de votos 9 a favor

1 abstención

Para secretaría general se postula a Diana Portela Mejía 15 votos a favor 2 votos en contra y 1 abstenciones

Para vocales se postulan:

Nelly González región Centro principal 13 votos a favor, 3 en contra y 1 abstencion

Ángela Salazar región Antioquia principal 10 votos a favor 7 en contra y 1 abstención; Liset Rodríguez región Caribe principal por unanimidad y 1 abstención.

Miriam Aurora Pizo región Pacífico suplente de Ángela Salazar

Esther Polo región Caribe suplencia de Liset Rodríguez

Elsy Reyes región Santanderes suplencia de Nelly González

Se toma juramento a las presidenta de la Junta Directiva y se procede a su nombramiento.

### **5. Aprobación de la Sigra de la Corporación Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz.**

Se procede a explicar las razones y se propone que la sigla de la Corporación sea "Corporación Alianza IMP", esta propuesta se acoge unánimemente.

### **6. Receso para la elaboración del Acta de la reunión y aprobación.**

Visto que las asistentes manifestaron no tener puntos adicionales que tratar, se determinó de manera unánime decretar un receso de media hora, mientras se elaboraba el Acta de la reunión.


Acto seguido, se procedió a darle lectura al Acta, la cual se aprobó mediante el voto favorable y unánime de todas las asistentes a la reunión.


Enseguida, siendo las 11:10 de la noche del día 26 (Veintiseis) del mes de Julio de 2013 se dio por concluida la reunión.

Para constancia firman:

Presidenta de la reunión

Secretaria de la reunión

  
Elsy Reyes Moreno  
C.C. 52.115.439

  
Esther Judith Polo Zabala  
C.C.1.003.398.230

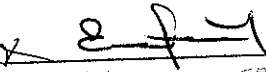
**NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA**  
**PRESENTACION PERSONAL**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**  
Ante el Notario Segundo (E) del Circulo de Barrancabermeja,  
hoy, 03/08/2013 a las 09:29:59 AM compareció:

**ELSY REYES MORENO**

quien se identificó con C.C. número: 52115439  
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y  
que la firma que aparece en él es la suya



En constancia firma:

  
l compareciente



  
c c 5 2 1 1 5 4 3 9

**Edisson Ayala Angarita**  
Circulo Notarial de Barrancabermeja  
NUA: 83262 Notario Segundo Encargado.



**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,**  
**FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

**POLO ZABALA ESTHER JUDITH**

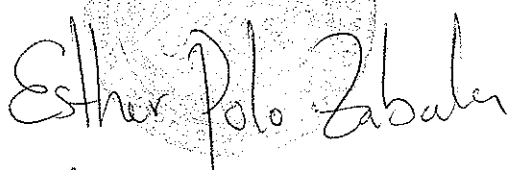
quien exhibió la: C.C. 1003398230  
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.  
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/96)  
Bogotá D.C. 27/07/2013

y66nni8hn6hm6min6yn

**NOTARIA**  
**38**

**RODOLFO REY BERMUDEZ**  
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

  
CE 1003398230



# ALIANZA INCIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP

REUNION: Asamblea Equipo Nacional

FECHA: Julio 26 - 2013



INICIATIVA DE MUJERES  
COLOMBIANAS POR LA PAZ

No	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Municipio o Localidad Organización	Dirección	Teléfono, Celular	Correo Electrónico	Firma
1	Nidia MACEA MARQUEZ	33.226.1999	EL CARMEN DE BOLIVAR	M.D. 216 LA UNION	3106301251	impmontesdemaria@gmail.com	
2	Melba Gordon	21.234.481	Acañas Meta	cra 164-18-55	3105847155	melbis1855@hotmail.com	
3	DIANA PORZELA	63330697	ZONGUE	ell. 42-78A-20	3115932577	manantialibague@gmail.com	
4	Ligia Inés Alzate Arias	42675.244	Bogotá CUT Nari	cra 45 No 22-05	3182801647	ligainesjuse@hotmail.com	
5	Milly González	20062415	Tunja	Av. universidade 53-260 apto 03	3182553703	ggonzalezmilly@gmail.com	
6	MIRIAM QUIROGA PIZO. E	34523516	Calí	Calle 1#55A 55 Torre 1 apto 504	3155851794	quiroga.miriam@gmail.com	
7	Anabela Ortega	30838632	Turbaco Bolívar	turbaco Ciudad 9 M. 4-1-70	3165237633	anabelaortega@gmail.com	
8	Fareid García Ortega	23095772	El Estero de los Hornos ASUVIDEOL	Calle 7#5-73 Bno Centros	3013875003	fareidgarciaortega@hotmail.com	
9	Esther Polo Zubala	1003398230	Valle Encantado	Calle 25a No. 11-10 Montería	3205095486	estherpolo@gmail.com	

# ALIANZA INICIATIVA DE MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ - IMP



REUNION: Asamblea Equipo Nacional

FECHA: Julio 26 - 2013

INICIATIVA DE MUJERES  
COLOMBIANAS POR LA PAZ

No	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Municipio o Localidad Organización	Dirección	Teléfono, Celular	Correo Electrónico	Firma
10	Janeth Camargo	60.345.299	Cúcuta	Calle 13 No 1-22 9/ comercios	3124519711	janethcamargo_12345@yahoos.es	
11	Gladys Macias	42.770090	D. Managua	Calle 42 No 7-13	310228737	gmail.com gladysmacias@gmail.com	
12	Lissette Rodríguez López	39.056.223	Ciénaga Magdalena	Calle 27 # 8081	3004531641	lmarcelo1993@yahoo.es	
13	Maria E. Zabala de polo.	26249594.	Montevideo	Valle Encantado. B/Obrero 613	3205091486 314678	angela_sala2007	
14	Angela Salazar. H.	39512627	Apuró	H. 66 Casa 13	4190	muillo@yahoo.es	
15	Dagmar Llanos López	28600980	Chaparral	Vendo los Tropics Com. y Min. de el Amatiga	3118633757	dagmarhernandez@yahoo.es	
16	Olga Luz Gótz	41684181	Keuel	K 25 # 40-57	3115321627	cifuentes_toro@yahoo.es	
17	Elsy Reyes Floreno	52115439	Barranca Bermeja	Cva 33 # 65-10 Floresta	3118868037	elsyrigo@hotmail.com	
18	Angela Cerón Lasprilla	23.586.560	Boyak	Carretera A No 76- 09 Pas 3	3165253374	direccion@mujees porlapaz.org	